

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DISPONGO

ORDEN de 21 de octubre de 1993, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Eljas.

El Ayuntamiento de Eljas (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la rehabilitación del Escudo Heráldico y la adopción de Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 3 de marzo y 26 de agosto de 1993, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe favorable del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 22 de septiembre de 1993.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

ARTICULO 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Eljas (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo medio partido y cortado. Primero, de plata, cruz flordelizada, de sinople. Segundo, de plata, lagarto, en su color. Tercero, de sinople, castillo de dos torres, de plata, almenado y mazonado de sable. Al timbre, Corona Real cerrada».

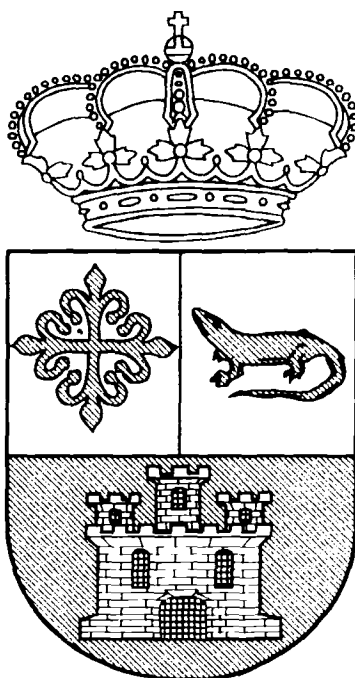
ARTICULO 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Eljas (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular terciada, compuesta por una franja blanca diagonal del ángulo inferior del asta al superior del batiente, siendo el triángulo del asta rojo y verde el del batiente, con el escudo municipal brochante al centro y en sus colores».

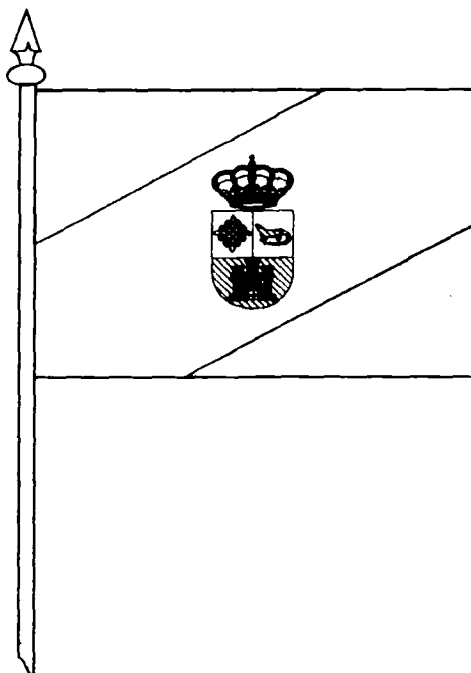
Mérida, 21 de octubre de 1993.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

-----Anexo I-----



-----Anexo II-----

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO****ORDEN de 26 de octubre de 1993, de subvenciones públicas a entidades sin fines de lucro que presten asesoramiento técnico en cultivo bajo abrigo o de invernaderos.**

Interesando a la Consejería de Agricultura y Comercio promover y apoyar el cultivo bajo abrigo o de invernadero y estando en ejecución por la misma un Programa de Centros Ocupacionales financiados con fondos FEDER, y de acuerdo con el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones,

DISPONGO

ARTICULO 1.º—Mediante la presente Orden se convoca a las Asociaciones Privadas sin fines de lucro que presten asesoramiento técnico en el cultivo bajo abrigo o de invernadero y se dediquen a la comercialización de los productos obtenidos mediante este tipo de cultivo y que realizando dicho asesoramiento -tanto a ayuntamientos como a productores particulares- pretendan recibir financiación

para sus gastos corrientes o inversiones con cargos a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1993.

El importe total de las subvenciones será de 8.500.000 ptas.

ARTICULO 2.º—Podrán tener acceso a dichas subvenciones las asociaciones privadas sin fines de lucro que, previamente a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se hallen legalmente constituidas y registrados sus Estatutos en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social conforme previene la Ley 19/1977, de 1 de abril.

ARTICULO 3.º—Las actividades subvencionadas en el ejercicio 1993 que, por razones justificadas, a juicio del órgano competente de la Consejería de Agricultura y Comercio, no hubieran podido llevarse a total efecto, podrán ser objeto de prórroga expresa previa solicitud por parte de las asociaciones solicitantes.

ARTICULO 4.º—Las asociaciones solicitantes deberán presentar instancia ante la Consejería de Agricultura y Comercio, C/ Adriano núm. 4, 06800 de Mérida, en los Centros de Atención Administrativa (CAD) de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas reconocidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Co-